





# GUÍA DE ATENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL ESPACIO DIGITAL DIRIGIDA A MUJERES ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



# **Antecedentes**

El gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de las Mujeres han implementado el programa anual Por una Ciudad libre de violencia para las mujeres y las niñas, Ciudad de México, en alerta por ti. A su vez, se integró al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) 2021.

Para ello, se estableció un plan de sensibilización para la prevención de la violencia sexual en el espacio digital contra mujeres adolescentes, jóvenes y adultas, a través de pláticas virtuales y de la elaboración de materiales informativos y una guía con ruta de atención y denuncia de la violencia sexual digital dirigida a mujeres adolescentes, jóvenes y adultas de la Ciudad de México.



El reporte de Violencia digital contra las Mujeres en la Ciudad de México publicado en 2021 y elaborado por la Comisión de Derechos Humanos de esta ciudad destaca que, del 1 de enero al 15 de noviembre de 2021, 809 mujeres víctimas de violencia en la Ciudad de México recibieron amenazas virtuales, es decir 4.7% del total de los registros; además, informa que en el mismo lapso de tiempo las Abogadas de las Mujeres han intervenido en 263 carpetas, en donde los hechos son por violencia digital y han representado en el inicio de su denuncia a 208 mujeres y niñas.

La presente guía contribuye a prevenir y atender la violencia sexual en el espacio digital que pueden llegar a vivir mujeres adolescentes, jóvenes y adultas, ya que cuenta con la definición del concepto de violencia digital, información útil para poder identificarla plenamente, así como el marco normativo nacional y local que sanciona a quienes la cometen, además de la ruta de atención con información de los mecanismos jurídicos y atención integral que brinda el Gobierno de la Ciudad de México a las víctimas de violencia digital.



# Pero... ¿Qué es la Violencia Digital?

Año con año, ha incrementado el uso de las tecnologías por parte de las y los adolescentes, jóvenes y el público en general debido a que nuestro contexto así lo demanda. Por su parte, la violencia sexual en el espacio digital es un fenómeno que comenzó a documentarse e investigarse hace algunos años debido a la gran cantidad de violencia dentro del ciberespacio; por ello, organizaciones de la sociedad civil, centros académicos e instituciones han trabajado para visibilizar estas prácticas discriminatorias en el espacio digital.

La violencia digital es cualquier acto realizado a través de medios informáticos que busque agredir, violentar, vulnerar o exhibir la intimidad de una persona. Es muy importante que conozcas que a nivel Federal existe la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que explica qué es la violencia digital: Es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.

Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.



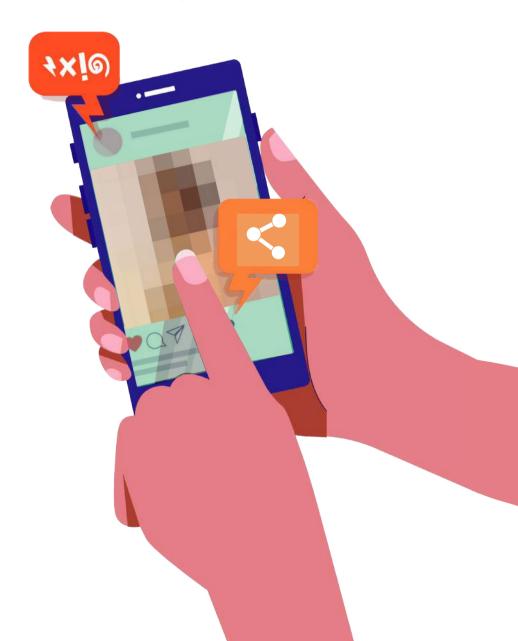
Si vives en la Ciudad de México, también se cuenta con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México que señala que la violencia digital:

Es cualquier acto realizado mediante el uso de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales, plataformas de internet, correo electrónico, o cualquier medio tecnológico, por el que se obtenga, exponga, distribuya, difunda, exhiba, reproduzca, transmita, comercialice, oferte, intercambie y comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido sexual íntimo de una persona, sin su consentimiento; que atente contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada de las mujeres o cause daño psicológico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público, además de daño moral, tanto a ellas como a sus familias.



# ¿Ley Olimpia?

El aumento de la violencia digital, principalmente de carácter sexual, hacia las mujeres hizo necesario que se realizaran una serie de reformas, a estas se les conoce como Ley Olimpia.



# ¿Cómo surge la Ley Olimpia?

Fue impulsada en Puebla por la activista Olimpia Coral Melo Cruz, quien fue víctima de violencia digital, al difundirse, sin su consentimiento, un video sexual en el que ella estaba implicada.

A partir de su experiencia, trabajó para reformar el Código Penal de dicho estado y logró que esta reforma se discutiera y aprobara por la legislación local en 2018, debido a ello, a las reformas que se hicieron relacionadas con este tema se les conoce como Ley Olimpia. Este logro que inició en Puebla se convirtió en una realidad a nivel nacional cuando el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos decretó que se adicionaran diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal, en las que se incluye a la violencia digital como un delito, el cual abarca la reproducción, difusión, exhibición, comercialización o intercambio de contenido sexual sin consentimiento.





En la Ciudad de México, se modificaron diversas disposiciones en materia de violencia digital; específicamente, el 22 de enero de 2020, se establecieron cambios al Código Penal para el Distrito Federal y, el 20 de marzo de 2020, a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

Por ejemplo, en el reporte Violencia Digital Contra las Mujeres en la Ciudad de México, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad, se mencionan específicamente algunos delitos digitales establecidos en el Código Penal del Distrito Federal: Algunos incidentes realizados a través de medios digitales que están tipificados como delitos en el Código Penal para el Distrito Federal, tales como el acoso sexual agravado en menores (artículo 179 bis), contra la intimidad sexual (artículo 181 quintus), el de amenaza (artículo 209) y el de extorsión (artículo 236) en sus manifestaciones digitales, así como la inclusión de la modalidad digital.

## -

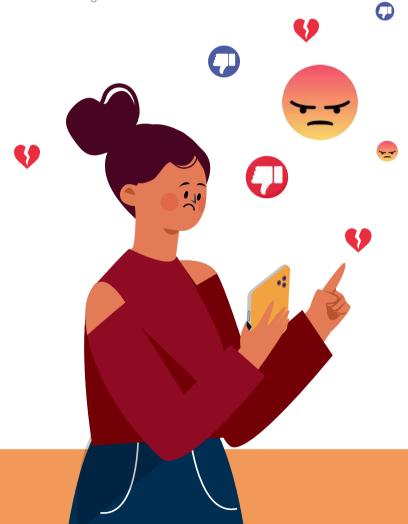
# ¿Cómo identifico la violencia digital?

¿Tienes acceso a internet y a una computadora o celular?



Tener acceso a estos medios seguro te ha permitido cumplir con tus tareas y tener más conocimientos, pero probablemente tú o alguna persona conocida han vivido situaciones incómodas, dolorosas y que han afectado sus emociones.

A continuación, hay una serie de preguntas que te ayudarán a reconocer la violencia digital, y a saber si tú o alguna persona cercana está enfrentando o ha enfrentado alguna de estas situaciones.



- ¿Te han enviado mensajes o llamadas para insultarte, amenazarte o intimidarte?
- ¿Te han amenazado con subir fotos íntimas tuyas a internet o difundirlas con tus amistades o familiares?
- ¿Han suplantado tu identidad en redes sociales, por ejemplo, a través de algún perfil falso, con el objetivo de ofrecer contenido sexual a tu nombre?
- ¿Han difundido montajes de videos o imágenes sexuales con tu rostro a través de las redes sociales, correo electrónico o whatsapp?
- ¿Te han enviado fotos o videos de contenido sexual sin que los hayas solicitado?
- ¿Alguna persona desconocida o conocida te ha escrito por redes sociales solicitándote fotos o videos íntimos?

Si las preguntas presentan una situación que tú o alguna persona que conozcas hayan vivido, es importante que identifiques que se trata de violencia digital.



# ¿Cómo se presenta la violencia digital?

La violencia digital puede llevarse a cabo a través de las redes sociales, medios de información, uso de tecnologías de comunicación, plataformas de internet o juegos en línea.

Estas conductas se realizan con el fin de humillar, dañar o afectar a las personas, y pueden presentarse de distintas maneras:

- Stalked/stalkear: perseguir, acechar y acosar de forma compulsiva a una persona
- Ciberbullying: acoso psicológico
- Shaming: actos que tienen como objetivo avergonzar o humillar a una persona
- Doxing: publicación de información privada (datos personales, fotos y videos íntimos, ubicaciones, rutinas o hobbies) sin el consentimiento de la persona afectada
- Sexting: intercambio de mensajes, fotografías y videos con contenido sexual donde el envío y la recepción de estos es consensuado por ambas partes. Sin embargo, hay personas que comparten dicho material en redes sociales con el objetivo de amenazar, intimidar o hacer mal uso del contenido sin el consentimiento de la otra persona, por lo que dicho acto se convierte en un delito
- Grooming: contacto con menores de edad o adolescentes por parte de una persona adulta que se hace pasar por una persona menor de edad con el propósito de establecer una relación de control emocional o abuso sexual



¿Qué conductas de violencia digital suelen presentarse contra mujeres adolescentes, jóvenes y adultas?

- Control y manipulación de la información: implica borrar, cambiar o falsificar datos personales (fotos o video)
- Uso o falsificación de la identidad sin consentimiento: creación de perfiles, cuentas falsas, hacerse pasar por una persona
- Monitoreo y acecho: vigilar constantemente la información, prácticas o vida cotidiana de una persona
- Amenazas: mensajes, imágenes o videos con amenazas de violencia física o de muerte



- Difusión de información personal íntima sin consentimiento: compartir o publicar sin consentimiento cualquier tipo de información privada que afecte a un persona
- Extorsión: obligar a una persona a llevar a cabo peticiones que van en contra de su voluntad mediante el control o la intimidación causadas por poseer algo de valor para ella (información personal, videos, etc.)
- Abuso y explotación sexual relacionada con la tecnología: enganchar a alguien con fines de trata, prostitución, etc.
- Afectaciones a canales de expresión: agresiones a influencers, youtubers, etc.
- Omisiones por parte de autoridades: permitir el envío de mensajes, imágenes o videos con amenazas de violencia física, sexual o de feminicidio (pueden ser autoridades escolares, estatales, etc.)

# Recuerda tus derechos

Es importante que estés consciente de que tus derechos deben ser respetados en todo momento y que ejercerlos no debe representar un peligro para ti.

A continuación, enumeramos algunos derechos relacionados con el ambiente digital que tenemos todas y todos:

- Expresar tu sexualidad, orientación e identidad sin que esto represente un peligro para ti
- La intimidad sexual en el espacio digital
- Compartir aspectos de tu vida íntima con la persona que tú desees
- Que se respete la privacidad de aquellos contenidos que deseas compartir de manera privada
- Exigir castigo para aquellas personas que publiquen contenido privado sin tu consentimiento en el espacio digital
- Que se investigue de manera pronta y expedita cuando algún tipo de información haya sido difundida sin tu consentimiento. Las autoridades deben actuar con perspectiva de género y con la debida diligencia
- Solicitar la reparación del daño integral cuando se haya hecho mal uso de los contenidos compartidos



# Flujograma de la Ruta de Atención y Denuncia de la Violencia Digital

# I. Prevención de la Violencia Digital

Para prevenir la violencia digital, es importante realizar medidas preventivas como las siguientes:



• Cerrar la sesión de tus redes sociales o correos cuando las abras en dispositivos ajenos



 Revisar la privacidad del contenido que compartes para que tu contenido sea visto únicamente por los perfiles que tú deseas



• En caso de tener sospechas sobre la identidad o intención de alguien que intente ponerse en contacto contigo, háblalo con alguna persona de tu confianza y, de ser el caso, busca ayuda especializada



 Si el dispositivo pregunta si deseas que el navegador recuerde tu contraseña, selecciona la opción no aceptar



• Si acudes a una cita con una persona desconocida, lleva a una persona de confianza y programa las reuniones en lugares públicos



 Al enviar tu contenido sexual verifica que sea dirigido a la persona con la que deseas compartirlo



• Si deseas incrementar los niveles de seguridad del contenido sexual digital que has creado, está la opción de utilizar alguna aplicación que te permita guardar ese contenido en carpetas cifradas

Para detener la cadena de violencia digital: Denuncia las bromas, burlas, fotos o videos que busquen dañar a una persona o que tengan contenido sexual.

### II. Ruta de Atención

¿Qué hago si soy víctima de violencia digital?



• Es importante contar con una red de apoyo (padres o algún familiar) que te acompañe durante el proceso de orientación, atención y asesoría sobre las acciones que puedes seguir en caso de que seas víctima de violencia digital, ya sea que desees o no denunciar



• En caso de que decidas hacer la denuncia, debes realizar un respaldo de las fotografías, mensajes o videos que hayan hecho para dañarte

Toma captura de pantalla y guarda los links (URL) y la dirección IP; además, ubica los medios por los que se ha difundido dicho material (en qué red social, página, etc.)



• En caso de que identifiques a la persona que está compartiendo este tipo de contenido sin tu consentimiento, es importante que registres su nombre, así como teléfono, domicilio o algún otro dato para proporcionarlo a las autoridades competentes

Si no identificas a la persona, deberás proporcionar la mayor cantidad de información posible



• Si quien comete violencia digital en tu contra es un compañero o compañera de la escuela, es importante que tú y tu red de apoyo (padres o algún familiar) se acerquena una profesora, profesor, orientadora, orientador o a la persona responsable de la dirección del plantel escolar para informarles sobre la situación

# ¿A dónde puedo acudir?

Acércate a una de las Unidades Territoriales de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres (Lunas) de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, que se encuentran en las 16 alcaldías. En ellas, una abogada o abogado podrá brindarte orientación y asesoría jurídica para realizar una denuncia por violencia digital, además de que podrás recibir atención psicoemocional.

Te compartimos la página donde podrás ubicar la luna más cercana, su ubicación y número de contacto para que, en caso de que lo necesites puedas acercarte a una de ellas y recibir orientación y atención.

#### https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/lunas

Los horarios de atención son de lunes a jueves de 9 a 17 horas y el viernes de 9 a 15 horas.

También puedes recibir orientación y apoyo por parte de:

- La Policía Cibernética de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México a través del correo:
   policia.cibernetica@ssc.cdmx.gob.mx o al teléfono: 55 5242 5100 ext. 5086
- La Policía Cibernética de la Comisión Nacional de Seguridad al teléfono:
   088 o al correo electrónico: ceac@cns.gob.mx
- El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de la Ciudad de México al teléfono: 55 5533 5533 y al correo: contacto@consejociudadanomx.org



Además de las instituciones de gobierno, puedes acercarte a algunas de las siguientes organizaciones civiles:

#### · Artículo 19:

https://articulo19.org/

#### Derechos Digitales:

www.derechosdigitales.org

#### · Luchadoras:

http://luchadoras.mx/

#### • Red en Defensa de los Derechos Digitales (R3D):

https://r3d.mx/

#### Social TIC:

https://socialtic.org/

#### • Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC):

www.apc.org/es

#### • Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC):

www.cimac.org.mx/

#### · Asociación Cosmociudadano:

www.cosmociudadano.mx/

#### • Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología:

http://femess.org.mx/

# • Centro Iberoamericano para el Desarrollo e Investigación de la

#### Ciberseguridad:

http://ceidic.org/

#### Alianza por la Seguridad en Internet A.C.:

http://asi-mexico.org/sitio/

## • Observatorio de la Gobernanza para el Desarrollo Comunitario y Ciudadanía

de las Mujeres (обрсм):



# III. Realizar una Denuncia por Violencia Digital

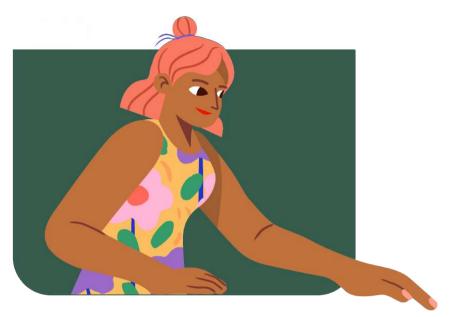
Para iniciar la denuncia, puedes acercarte al Ministerio Público más cercano, donde puedes buscar a las Abogadas de las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, ellas podrán brindarte orientación y asesoría jurídica y te representarán desde el inicio de tu denuncia.

Al final de este documento, te compartimos el listado y ubicación de las agencias del Ministerio Público en donde puedes encontrar Abogada de las Mujeres a las que puedes acercarte para recibir orientación y atención jurídica.

Las Abogadas pueden solicitar medidas de protección para que tu agresor no busque intimidarte, con ello, el Ministerio Público ordenará de manera inmediata, ya sea vía electrónica o por escrito, a las empresas de plataformas digitales, redes sociales o páginas electrónicas, personas físicas o morales la interrupción, bloqueo, destrucción, o eliminación de imágenes, audios, o videos que estén relacionados con tu denuncia

Los Ministerios Públicos operan las 24 horas al día, todo el año.





También puedes acudir a uno de los tres Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, donde recibirás asesoría jurídica, atención psicológica y podrás iniciar tu denuncia. Estos espacios brindan atención las 24 horas al día todo el año.

Para realizar tu denuncia recuerda llevar:

- Una identificación oficial, en caso de que seas mayor de edad
- Si eres menor de edad, es necesario que tu red de apoyo (padres o algún familiar) o una persona de confianza acudan a la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niños, Niñas y Adolescentes y presenten su identificación oficial
- Presentar las evidencias de violencia digital:
  - I. Las evidencias deben contener la fecha del hecho y, de ser posible, la hora y dirección
  - II. Capturas o descargas de las conversaciones
  - III. Capturas de las publicaciones de fotos o videos
  - IV. La página de internet donde se publicaron las fotos o videos
- En caso de que conozcas a la persona agresora, debes compartir su nombre y datos que puedan ayudar a la investigación

Recuerda que también es necesario conocer datos importantes del proceso legal, como el número de agencia de Ministerio Público o Fiscalía, en el caso de menores de edad, donde se inició la denuncia; el nombre del agente del ministerio público que tomó tu denuncia, y el número de carpeta de investigación iniciada, ya que esto te permitirá conocer el avance de tu denuncia.

Como víctima del delito, puedes solicitar acceder a tu carpeta de investigación, solicitar una copia certificada o autentica, así como consultar los avances de esta.

Además de realizar la denuncia en los Ministerios Públicos o Fiscalías Especializadas, también puedes iniciarla de manera digital en la página:





# ¿Y si no quiero denunciar?

En caso de que no quieras presentar una denuncia, puedes acudir a las Lunas de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México para solicitar medidas de protección por parte de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México para que una Jueza o Juez de Control determine la interrupción, bloqueo, destrucción o eliminación de imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo que se hayan exhibido sin tu consentimiento por medios impresos, redes sociales, plataforma digital o a través de cualquier dispositivo o medio tecnológico.

Ahora ya sabes cuáles son tus derechos en el espacio digital, cuentas con elementos para identificar las expresiones de violencia digital y conoces las instituciones a las que puedes acudir para iniciar la denuncia y recibir orientación y acompañamiento.

# Recuerda que #NoEstásSola

#### Frases:

1. La violencia digital existe y daña



# Centros de justicia para las Mujeres

- CJM Azcapotzalco, ubicado en San Pablo Xalpa 396, San Martin Xochinahuac, Azcapotzalco, 02125, 55 5346 8394
- CJM Iztapalapa, ubicado en 20 de Noviembre 29, manzana 227, Ixtlahuacán, Iztapalapa, 09690, 55 534 55737
- CJM Tlalpan, ubicado en Manuel Constanzo 43, manzana 63 lote 10, Miguel Hidalgo, Tlalpan 14250, 55 52900 9280

# Agencias del Ministerio Público y Fiscalías Especializadas

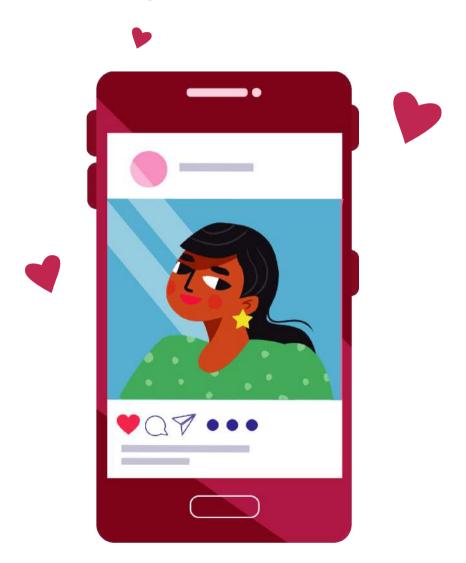
Las Abogadas de las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México se encuentran en los Ministerios Públicos en un horario de 8 a 21 horas.

- Álvaro Obregón 3 Y 4: Toluca 10, Progreso Tizapan, 01080
- Azcapotzalco 2 y 4: 22 de febrero y Castilla Oriente, Del Maestro, 02040
- Benito Juárez 1 y 2: División del Norte 1611, Santa Cruz Atoyac, 03010
- Benito Juárez 3: Obrero Mundial esquina con Cuauhtémoc, Narvarte, 03020
- Coyoacán 1 y 2: Tecualiapan y Zampotitla s/N, Romero de Terreros, 04310
- Coyoacán 3: Apaches esquina con Eje 3 Oriente, San Francisco Culhuacán
- Coyoacán 4: Chichimecas s/N, Ajusco, 04300
- Coyoacán 5: Canal Nacional y Laura Méndez, CTM-Culhuacán, 04480
- Cuajimalpa 1 y 2: Licenciado Castillo Ledón y Cerrada Ramírez, Cuajimalpa, 05000
- Cuauhtémoc 1: Prolongación Lerdo número 322, San Simón Tolnahuac, 06920
- Cuauhtémoc 2: Aldama esquina con Colosio s/N, Buenavista, 07050
- Cuauhtémoc 3: Peralvillo 124, Morelos, 06200
- Cuauhtémoc 4: República de Paraguay esquina con República de Brasil, Centro
- Cuauhtémoc 5: Santa María la Ribera 35, Santa María la Ribera, 06400
- Cuauhtémoc 6: Victoria 76, Centro área dos, 06010
- Cuauhtémoc 7: Álvaro Obregón 269 esquina con Valladolid, Roma Sur, 06760

- Cuauhtémoc 8: Chimalpopoca 100, Obrera
- Gustavo A. Madero 1: Emiliano Zapata y Guadalupe Victoria, Cuautepec barrio bajo, 07200
- Gustavo A. Madero 2: H. Congreso de la Unión 6535, Granjas Modernas, 07460
- Gustavo A. Madero 3: Cerrada de los 100 Metros, Nueva Vallejo
- Gustavo A. Madero 4: 5 de Febrero y Vicente Villada s/N, Aragón la Villa, 07050
- Gustavo A. Madero 6: Francisco Novoa y Nezahualcóyotl, Aragón la Villa
- Gustavo A. Madero 7 y 8: Avenida 661 s/N, entre 604 y 606, Narciso Bassols, 07980
- Iztacalco 1: Calzada Ignacio Zaragoza 1060, Agrícola Pantitlán, 08100
- Iztacalco 2: Sur 157 y Té s/N, Gabriel Ramos Millán, 08730
- Iztapalapa 1 y 4: 5 de Mayo esquina con Callejón Victoria, Barrio San Lucas, 09000
- Iztapalapa 5: Campaña de Ébano esquina con Revolución Social, Vicente Guerrero, 09200
- Iztapalapa 6: Telecomunicaciones y Calle 3, Tepalcates, 09210
- Iztapalapa 8: Cerrada Zacatlán s/N, entre Retablo y Tlapatongo, Lomas de San Lorenzo. 09780
- Iztapalapa 9 y 10: Ermita Iztapalapa s/N esquina con Morelos, Paraje Zacatepec, 09560
- Magdalena Contreras 1: San Jerónimo 2625 esquina con Soledad, Ampliación Potrerillo, 10368
- Magdalena Contreras 2: José Moreno Salido 165, Barranca Seca, 10580
- Milpa Alta 1: Jalisco s/N esquina con México, Milpa Alta, 12000
- Miguel Hidalgo 1: Mar Arábigo s/N esquina con Calzada México Tacuba, Tacuba, 11239
- Miguel Hidalgo 2: Lago Erne s/N esquina con Lago Colín Pensil Norte, Miguel Hidalgo, 11430
- Miguel Hidalgo 3: Alpes 428, Lomas de Chapultepec, 11000

- **Miguel Hidalgo 4 y 5:** Privada General Sostenes Rocha s/N esquina con Cerrada de las Huertas, Ampliación Daniel Garza, 11840
- Tláhuac 1: Leandro Valle s/N esquina con Piraña y Langosta, Del Mar, 13270
- Tláhuac 2: Nicolás Bravo s/N esquina con Cuitláhuac, La Asunción, 13000
- **Tlalpan 1:** Carretera Picacho Ajusco Kilómetro 5.5 s/N, Ampliación Miguel Hidalgo cuarta sección, 14250
- Tlalpan 2: Matamoros y Jojutla s/N, La Joya, 14090
- Tlalpan 4: Anillo Periférico Coapa, baldío Canal Nacional, 14339
- Tlalpan 5: Tetenco 9, San Miguel Topilejo, 14500
- Venustiano Carranza 2: Boulevard Puerto Aéreo esquina con Norte 13, Moctezuma segunda sección, 15530
- **Venustiano Carranza 3:** Fray Servando Teresa de Mier esquina con Francisco del Paso y Troncoso, Jardín Balbuena, 15900
- Venustiano Carranza 5: Antiguo Cauce de Río Churubusco y Circunvalación, Arenal
- Xochimilco 1: Circuito Martínez de Castro s/N. San Mateo Xalpa
- **Xochimilco 2:** Gladiola s/N esquina con Cuitláhuac, San Pedro, 16090
- Fiscalía de Investigación del Delito de Violencia Familiar: General Gabriel Hernández 56, cuarto piso, Doctores, 0672
- **Agencia para la atención de Personas Adultas Mayores:** General Gabriel Hernández 56, planta baja, Doctores, 06720
- Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales 1: Amberes 54, Juárez, Cuauhtémoc
- **Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales 2:** Toluca y México, Progreso, Álvaro Obregón
- Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales 3: Francisco del Paso y Troncoso esquina con Fray Servando Teresa de Mier, Balbuena, Venustiano Carranza
- Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales 4: 100 metros s/N, Vallejo, Gustavo A. Madero

- **Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales 5:** Telecomunicaciones esquina con Calle 3, Tepalcates, Iztapalapa
- **Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales 6:** General Gabriel Hernández 56, primer piso, Doctores, Cuauhtémoc, 06720
- Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niños, Niñas, y Adolescentes: Dr. Liceaga 93, Doctores, Cuauhtémoc, 06720



Guía de la Ruta de Atención y Denuncia de la violencia sexual en el espacio digital dirigida a mujeres adolescentes, jóvenes y adultas de la Ciudad de México

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. Av. Morelos 20, Centro. Cuauhtémoc, 06000 Ciudad de México, México semujeres.cdmx.gob.mx

Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, perteneciente a la Secretaría de Bienestar. Empero, BIENESTAR no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo.

El contendido y la información de esta Guía pueden ser utilizados siempre que se cite la fuente.